Sesion del dia 13 de Febrero de 1876

Presidente-Guerricaechia
Iraeta
Ynaldi
Mendirabal
Unamuno
Gallástegui
Larrea
Arcárate

En la Sala Consistorial de esta N. y L. Villa de Vergara, a diez de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, se reunieron á sesion ordinaria los señores del margen, que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de la misma.

Abierta que fué por el Presidente, se leyeron y fueron aprobadas el acta dela sesion ordinaria del tres de Febrero presente, y la de la estraordinaria del ocho del mismo mes.

Se hizo el Ayuntamiento cargo de una peticion de Dn. José Sotero Echeverria, administrador del Real Seminario Vasco-navarro, sobre la necesidad de recomponer los escusados de dicho establecimiento, y acordó que la comision de Obras públicas, despues de haber examinado los desperfectos, y estudiado este asunto, se encargue de las recomposiciones necesarias al buen mantenimiento de dichos edificios.

Se hizo cargo igualmente de las cuentas relativas á los trabajos de los operarios en el derribo de la casa nº 12 de la calle de Arriaga, propia del Sr. Dn. Melchor Sanchez Toca, que ascienden á 5[illegible] reales y de la tasacion de los materiales que han resultado en el derribo, y dispuso que dichos materiales se entreguen á la administradora del Sr. Toca, y los gastos se satisfagan de las sentas detenidas á dicho Señor, espidiendo al efecto el oportuno libramiento en favor de los operarios.

Acordó igualmente la corporacion municipal que se encargue á los barrenderos de la Villa que limpien la barbacana, que da al callejon situado entre Artecale y Basencale, al costado de la casa de Dn. Ignacio Aranzola

Se hizo saber por último al Ayuntamiento que Dn. Patricio Olalde, instructor de tercios de este distrito, habia entregado quinientos veinte y siete reales vellon por cuotas de los meses de Diciembre y Enero correspondientes á los Tercios, que nos sirven y con destino al pago de la cantidad adelantada por esta villa para la confeccion de uniformes de los Tercios de esta localidad, y la corporacion municipal acordó que se espida el oportuno libramiento de cobro á favor del Depositario de la villa Dn. Antonio Esteriza

Se presentó una cuenta de Tomas Olaeagasti, de esta vecindad, por varios servicios prestados por orden del Ayuntamiento por él y su esposa, é importante reales vn doscientos cuarenta; y el Ayunta

miento la aprobó, acordando que se espida el oportuno libramiento de pago.

La corporacion municipal se hizo tambien cargo de que en el Ayuntamiento general, celebrado el dia 30 del mes próximo pasado, se acordó por mayoria en votacion que se imponga ocho maravedis en arumbe á la sidra, que se consuma en esta jurisdiccion, con la escepcion de que Dn. Juan Antonio Onesagaiti, de esta vecindad, cosechero de ese artículo en este pueblo, tan solamente haya de pagar cuatro maravedis en cada arumbe de la sidra, que venda procedente de la manzana que recolectare en sus propiedades, que radiquen en esta jurisdiccion; pero sujetándose al pago de los ocho maravedis en arumbe de sidra, que para la venta pública elabore con manzana comprada; y acordó que desde luego se obtenga la autorizacion correspondiente de la Escma Diputacion foral de esta Provincia para el planteamiento de ese espresado impuesto en los términos espresados

Con lo cual terminó la sesion, firmando esta acta segun costumbre, el Sr. Presidente á nombre suyo y de los demas asistentes, de que certifico yo el Secretario = Interlineados = que sumadas ascienden á 514 reales = Valga

José Mª de Guerricaechevarria

Luis Mª Eleizalde

Sesion extraordinaria del 13 de Febrero de 1876

P. Guerricaechevarria
Ygaeta
Ermaldi
Arcárate
Gallástegui
Mendizabal
Ganchegui
Larrañaga
Amusquibar

En la Sala Consistorial de esta N. y L. Villa de Vergara a trece de Febrero de mil ochocientos setenta y seis se reunieron á sesion extraordinaria, prévia convocatoria, los señores del margen, que constituyen la mayoria del Ayuntamiento

Abierta que fué la sesion por el Sr. Presidente se dió lectura á una circular de la Escma Diputacion foral de esta Provincia en que se manifiesta que la citada Autoridad ha acordado convocar a junta particular para el dia diez y siete del corriente mes á las ocho de la mañana con objeto de adoptar las disposiciones convenientes en vista de la situacion en que está la provincia por efecto de la guerra